



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. 0003/08 Alc. 03- Sec de Planif.-

VISTO: Lo dispuesto por la Ley 13.837 (mod. por Ley 14.008 y Ley 14.901), que implementó el Cuerpo de Magistrados Suplentes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO: 1º) Que el Poder Ejecutivo Provincial ha designado como nuevo titular del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial Lomas de Zamora al doctor Mariano Marcelo Cattaneo (Decreto N° 683/21).

2º) Que en el citado órgano jurisdiccional se desempeña actualmente el doctor Osvaldo Sergio Lezcano en su calidad de Magistrado integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes para los fueros en lo Civil y Comercial, de Familia y Paz de la Región que integran los Departamentos Judiciales de La Plata, Quilmes, Lomas de Zamora, Moreno-General Rodríguez y Avellaneda Lanús.

3º) Que corresponde disponer un nuevo destino para el doctor Osvaldo Lezcano

Que conforme el relevamiento permanente que realiza la Secretaría de Planificación sobre vacantes y suspensiones de Magistrados en la Secretaría de Personal y en la Dirección de Asesoramiento Técnico al Presidente, en relación a los Organismos de la Constitución y de los informes del Consejo de la Magistratura y el Ministerio de Justicia de la Provincia respecto del estado de los concursos en trámite para cubrir las vacantes de los órganos jurisdiccionales correspondientes, surge como prioritario asignar al doctor Osvaldo Lezcano al Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial La Plata.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4º del Acuerdo 3971,

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que el Magistrado Suplente, doctor Osvaldo Sergio Lezcano, actualmente asignado al Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, pase a prestar funciones en el Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial La Plata, a partir del juramento del doctor Mariano Marcelo Cattaneo en el primero de los órganos citados.

Artículo 2º: Solicitar al doctor Lezcano que –en los términos del punto III e) del Ac. 3601 que reglamenta el Cuerpo de Magistrados Suplentes– presente el informe allí estipulado, a los efectos pertinentes.

Artículo 3º: Regístrese y comuníquese al Magistrado Suplente, a las Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial de los Departamentos Judiciales de Lomas de Zamora y La Plata y a la Secretaría de Personal del Tribunal.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 22/09/2021 12:59:20 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 22/09/2021 13:07:49 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 22/09/2021 16:26:49 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 23/09/2021 09:49:14 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 23/09/2021 09:56:30 - TRABUCCO Néstor Antonio -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



231601743001066442

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 001608


MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia

